

Proceso: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
Demandante: MARTHA ELENA JARA CRUZ
P. Desaparecido: CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ
Radicado: 500013110002-2020-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de abril de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el Curador Ad Litem designado para representar al presunto desaparecido CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, en el sentido de que se encuentra ejerciendo el cargo de Curador Ad litem en más de 5 procesos a parte de éste y que por tanto se excusa solicitando que en su lugar se designe otro abogado; consecuente con lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevarle del cargo y en su reemplazo designar al(a) abogado(a) INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA quien reside en la CALLE 33 B NUMERO 33-14 OFICINA 206 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO META con numero de contacto telefónico 662 7489 - 3123532962 y correo electrónico ingridrumiequevara@gmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ccf2d0d351fd9751ac493290a8e19b377b990477b51c128c862a16b564997f**

Documento generado en 04/05/2023 08:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>